



Riohacha D.T.C., 5 de noviembre de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	AMAUROS RAFAEL BLANCO BARROS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2019-00188-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

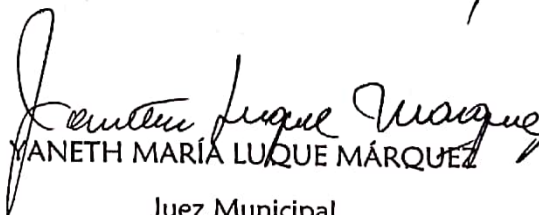
PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$56.054.889,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$3.923.842,23) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.


YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Juez Municipal

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha